



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

Resolución Honorable Consejo Superior
N° *doscientos sesenta y cinco*

"2024-30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Santiago del Estero, 23 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN H.C.S. N° **265/2024**

CUDAP: EXPE-MGE: 3383/2024

VISTO:

La Resolución HCS N° 221/2024, de fecha 12/7/2024, por la cual se aprueba la última actualización de los montos de los viáticos y gastos para alojamiento para el personal de la UNSE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia, la Secretaría de Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva a consideración del Consejo Superior, la propuesta de actualización de dichos montos, en atención al desfase económico considerable producido desde esa fecha, lo cual impide la realización de viajes.

Que, conforme las actuales posibilidades presupuestarias de la UNSE, se propone incrementar los montos a partir del 1/9/2024, limitando la Resolución HCS N° 221/2024, al 31/8/2024.

Que, el tema ha sido tratado sobre tablas por el Honorable Consejo Superior en la sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la actualización del monto de los viáticos para gastos y alojamiento para el personal de la UNSE, a partir del 1 de setiembre del corriente, conforme lo solicitado por la Secretaría de Administración y los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Modificar los Artículo 3º y 7º del Anexo I de la Resolución N° 349/2023, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN

Artículo 3º: El monto del viático diario será liquidado conforme a la siguiente escala:


- a) Personal Superior: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil)
- b) Personal Docente y Nodocente: \$ 28.000,00 (pesos veintiocho mil)

IV-GASTOS DE ALOJAMIENTO

Artículo 7º: Los montos topes a reconocer en concepto de alojamiento serán los siguientes:

- a) Personal Superior: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por día;
- b) Personal Docente (cualquier nivel): \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por día;
- c) Personal Nodocente (cualquier nivel): \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por día.

Artículo 4º: Hágase saber y dese copia. Notificar a las Unidades Académicas y Secretarías del Rectorado. Pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos. Cumplido archivar.


Abog. LILIANA E. BELLES
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO